

JUICIO DE FALTAS 349/07

EDICTO

921.- SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 349/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Dña. María Dolores Márquez López Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Melilla y su partido pronuncia.

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO A D. MOHAMED BELKIR ABELLAH AHME Y A LA ENTEIDAD DE SEGUROS MAPFRE, DE LOS HECHOS ENJUICIADOS EN LA SPRESENTES ACTUACIONES CON TODA CLASE DE PRONUNCIAMIENTOS FAVORABLES, DECLARÁNDOSE DE OFICIO LAS COSTAS PROCESALES OCASIONADAS, al haber llegado los denunciante a un acuerdo con la entidad de Seguros Mapfre, por la que esta última indemnizaría a Francisco López Vizcaino por las lesiones sufridas en la cantidad de 3.973,98 euros y a Abdelkader Benaaliti en la cantidad de 2.477,19 euros, pro todos los conceptos de acuerdo con los informes médico forenses obrante en las actuaciones de cada uno de ellos, en un plazo no superior a 20 días, sin intereses ni costas mediante ingreso en la cuenta de consignaciones del juzgado.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a FRANCISCO LÓPEZ VIZCAINO Y ABDELKADER BENAALITI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 27 de marzo de 2008.

La Secretaria. Ana María Segovia Angel.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 297/2007

EDICTO

922.- D. MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 4 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 297/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a diecinueve de diciembre de dos mil siete.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos antes este Juzgado con el número 297 del año 2007, por una presunta falta de amenazas, siendo parte el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, parte denunciante Dña. Hakima Tahoblt, y parte denunciada D. Nordin Karim.

FALLO: ABSOLVER a D. Nordin Karim, de la falta de amenazas, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a NORDIN KARIM Y AKIMA TAHOUBLT, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 24 de marzo de 2008.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN